



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACIÓN DE SERVICIO VILLA DEL RÍONEGRO., el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31037 DEL 4 DE MARZO DE 2021

Por la cual se sanciona a la ESTACIÓN DE SERVICIO VILLA DEL RÍONEGRO, ubicada en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca, en calidad de distribuidor minorista, con código SICOM 634630

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Sancionar a la ESTACIÓN DE SERVICIO VILLA DEL RÍONEGRO ubicada en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca, con suspensión de la actividad por el término de diez (10) días, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar esta resolución al representante legal o apoderado de la ESTACIÓN DE SERVICIO VILLA DEL RÍONEGRO a los correos electrónicos: combustiblesmagdalenamedio@gmail.com y edselvino@hotmail.com, de acuerdo con la información presentada en el SICOM y RUES.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Una vez en firme el presente acto administrativo, por el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Hidrocarburos, comunicar esta decisión a las autoridades locales competentes para conocimiento y control de la sanción prevista en el Artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **DOCE (12) de Marzo de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

11.03.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.